



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA MUNICIPAL



F6

2023145149  
02/08/2023 12:26:30 PM  
Clave verificación: 5677b

Tumbes. 27 de febrero del 2023

**OFICIO N° 018-2023/MPT-GM**

Señora  
**ALBINA RUIZ RIOS**  
Ministra del Ambiente  
**Lima-Perú.-**

ASUNTO : Remisión reporte de denuncias ambientales recibidos y emitidos por la  
Municipalidad Provincial de Tumbes, durante el año 2022.

REFERENCIA : Informe N° 53-2023-MPT-GDE

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar el saludo cordial de nuestro señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, Prof. Hildebrando Antón Navarro, así como el de mi persona, en mi calidad de Gerente Municipal, y a la vez, en cumplimiento al numeral 43.1 de la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" y sus modificatorias, remitir a vuestro despacho el informe N° 53-2023-MPT-GDE, el mismo que contiene el informe N° 55-2023-MPT-SGGA/INGJMST, en donde se adjunta el reporte de denuncias ambientales recibidas y emitidas durante el año fiscal 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
**CPC. Ruben Rafael Rivera Chumpitaz**  
GERENTE MUNICIPAL





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 53 -2023-MPT-GDE**

Para : C.P.C Ruben Rafael Rivera Chumpitaz  
Gerente Municipal de la MPT

Asunto : Reporte de denuncias ambientales atendidas en el año fiscal 2022

Ref. : Informe N°55-2023-MPT-SGGA/ING..JMST

Fecha : Tumbes, 23 de febrero de 2023



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, hacer llegar el listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año fiscal 2022.

**I. ANTECEDENTES**

Los gobiernos locales y regionales, deben reportar anualmente las denuncias atendidas al Ministerio del Ambiente, según lo estipulado en la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente".

**II. MARCO LEGAL**

**Constitución Política del Perú**

En el inciso 22 del artículo 2°, hace mención sobre el derecho de la persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

**Ley General del Ambiente-Ley N° 28611**

Artículo 1°, hace referencia sobre los derechos que tienen las personas de tener un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Artículo 35°, establece que, el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de gestión ambiental.

**Decreto Legislativo N° 1055- Modificación de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente**

Artículo 43, inciso 43.1 señala que, "(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".

**Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- Ley N° 29325**

Artículo 7°, refiere a que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental.

**Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972**

Artículo 80°: Saneamiento, salubridad y salud



Inciso 1.1. establece que es función específica de las municipalidades provinciales, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

### III. ANÁLISIS

La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tumbes, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, tiene como función, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPT-CM en su artículo 136°, numeral 8: *"Efectuar acciones de control y prevención de las diversas formas de contaminación ambiental de acuerdo a ley, en el ámbito del medio ambiente, sonora, humos, etc."*

En ese sentido, la Sub Gerencia en mención ha realizado en el año 2022, la atención de 13 denuncias ambientales interpuestas por la población tumbesina, con respecto a la emisión de humos, ruidos, gases y demás elementos contaminantes.

En ese marco, alcanzo el listado de denuncias ambientales atendidas en el año fiscal 2022, las mismas que, deberán ser reportadas al Ministerio del Ambiente, según lo establecido en la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente- Modificado por el Decreto Legislativo N° 1055, en donde señala en su artículo 43°, inciso 43.1° que, " (...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".

### IV. CONCLUSIONES

En el año 2022, se han atendido un total de 13 denuncias ambientales, las cuales deben ser reportadas al Ministerio del Ambiente, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental- SINIA.

### V. RECOMENDACIONES

En cumplimiento de la Ley General del Ambiente- Ley N° 28611, se solicita a través de su despacho, oficiar al Ministerio del Ambiente, el reporte anual del listado con las denuncias recibidas y tendidas de la Municipalidad Provincial de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022. (Adjunto proyecto de oficio).

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
ING. JULIO C. BENITES HIDALGO  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO



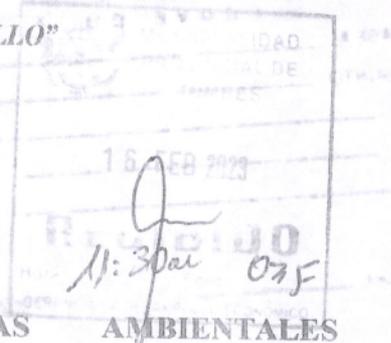
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 55 -2023-MPT-SGGA/ING.JMST.

A : ING. JULIO CESAR BENITES HIDALGO.  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ASUNTO: REPORTE ANUAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES  
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.

FECHA : TUMBES, 16 DE FEBRERO DEL 2023.



Por el presente me dirijo a Usted a fin de saludarle cordialmente y hacerle de su conocimiento que de acuerdo a Ley N°28611, Ley General Ambiental, se debe realizar el reparto anual de las denuncias ambientales atendidas.

#### ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Tumbes, atiende las Diferentes Denuncias ambientales de acuerdo de acuerdo a Ley N° 28611- Ley General del Ambiente. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1055, en donde en su artículo 43.1° señala que, (...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzada en el año.

#### ANALISIS

La Municipalidad Provincial de Tumbes Como Entidad de Fiscalización Ambiental EFA en el Año 2022 recibió 13 denuncias ambientales de los cuales se describe a continuación.

01 denuncias atendidas, fueron realizadas en materia de crianza de porcinos y animales dentro de casco urbano, encontrando, que dicha crianza es realizada para el subsidio de las familias involucradas. Es así que se realizó la supervisión para recomendar el retiro de dichos animales, en un plazo pactado por el administrado y la entidad.

05 denuncias atendidas, fueron realizadas en materia de vertimiento de aguas residuales domésticas y Colapso de buzones que afecta la vía Pública y la población del Sector quebradas, riachuelos y/o predios colindantes.

01 denuncias atendidas, fueron realizadas en materia de residuos sólidos.

05 denuncias atendidas, fueron realizadas en materia de Ruidos.

01 denuncias atendidas, fueron realizadas en materia de Humo.

Estas trece (13) denuncias ambientales se debe remitir al ministerio del ambiente en cumplimiento de la ley N°28611, articulo 43, inciso 42.2, que indica que "las entidades públicas deberán enviar anualmente un listado de las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer publica esta información a la población a través del sistema nacional de la información SINIA.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CUADRO N°01: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES RECEPCIONADAS Y ATENDIDAS

ITEM	FECHA DE DENUNCIA	DENUNCIANTE	TEMA QUE DENUNCIA Y COMPONENTE AMBIENTAL	ACCIONES REALIZADAS	ESTADO DE LA DENUNCIA
1	17/01/2022	Publicación Diario la Hechicera	Vertimiento de aguas servidas	INFORME N°13-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.MRFP	ATENDIDA
2	30/12/2021	Carlos Leonel Mendoza Gormas	Crianza de Porcinos	INFORME N°24-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.MRFP	ATENDIDA
3	4/02/2022	Wilmer Franklin Aguirre Elías (Memorial)	Ruidos	INFORME N°77-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
4	21/02/2022	Renan Clemente Gonzales Rentería	Malos Olores	INFORME N°86-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
5	11/02/2022	Edwin Antonio Herrera Ramírez	Ruidos	INFORME N°103-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
6	30/03/2022	Luis Hidalgo Noblecilla	Ruidos y Gases	INFORME N°159-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
7	19/04/2022	Sara Ernestina Precott Costa	Gases Tóxicos	INFORME N°202-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
8	1/07/2022	Notificación Vía WhasApp	Vertimiento de aguas servidas	INFORME N°347-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
9	5/10/2022	Viviana Elizabeth Peña Cruz	Ruidos	INFORME N°494-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
10	18/10/2022	Luis Roberto Bermeo Oviedo	Ruidos	INFORME N°514-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
11	9/11/2022	Carlos Zarate Madrid	Emisión de Humo	INFORME N°538-2022-MPT-GDE-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
12	9/11/2022	Carlos Yenko Furlong Soto	Vertimiento de aguas servidas	INFORME N°539-2022-MPT-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA
13	30/11/2022	Gladis Pilar Noriega Delgado	Residuos Solidos	INFORME N°576-2022-MPT-SGGA/ING.JMST	ATENDIDA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## CONCLUSIONES

La Municipalidad Provincial de Tumbes cumplió con sus funciones establecidas en la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1055, que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales a la entidad de fiscalización ambiental (EFA) de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

## RECOMENDACIONES

Estas denuncias realizadas, deberán ser remitidas mediante oficio al ministerio del ambiente.

### Adjunto

Se adjunta las actas de denuncias ambientales – 2022.

Es todo cuando informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente, asimismo reitero mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
Gerencia de Desarrollo Económico  
  
Ing. José Miguel Saavedra Torres  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL